

ACUERDO No. 07
(julio 11 de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE HOSPITAL CARISMA

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL CARISMA, en uso de sus atribuciones legales, ordenanzas y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las conferidas en el Artículo 90 de la Ley 489 de 1998; y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas, estableció en su "**artículo 128: Modificaciones al presupuesto dentro de los agregados de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda e inversión**". El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que modifiquen en cada caso el total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio a la deuda y gastos de inversión".
2. Mediante resolución S2024060001216 del 22 de enero de 2024 el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS delegó en las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado – EICE Y Empresas Sociales del Estado – ESE del orden departamental, la facultad de modificar su presupuesto y aprobar vigencias futuras.
3. Mediante resolución S2023060353447 del 14 de diciembre de 2023 el Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS) fijó el Presupuesto de ingresos y Gastos por capítulos para la ESE HOSPITAL CARISMA por valor de **ONCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$11.176.197.032)**
4. Se recibieron Resoluciones con radicado No. 2024060078127 y 2024060078128 del 4 de junio de 2024 por parte del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA por la cual se distribuyen, asignan y transfieren unos recursos de funcionamiento e inversión provenientes de la "Estampilla Prohospitales Públicos" incluidos en el presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social correspondientes al cuarto trimestre de 2023 y primer trimestre del año en curso a la E.S.E. HOSPITAL CARISMA, por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$362.770.557)**.
5. De acuerdo con lo anterior, y para conservar el equilibrio presupuestal se hace necesario incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Hospital Carisma de la vigencia 2024 la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$362.770.557)**.



En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: aprobar el proyecto de modificación N. 05 del 12 de junio al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024 en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$362.770.557)**, así:

INGRESOS

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la cuenta	ADICION 05	
				Vigencia Actual	Vigencias anteriores
1	1	A	Ingresos	\$ 362.770.557	0
1.1	2	A	Ingresos Corrientes	\$ 362.770.557	0
1.1.02	3	A	Ingresos no tributarios	\$ 362.770.557	0
1.1.02.06	4	A	Transferencias corrientes	\$ 362.770.557	0
1.1.02.06.006	5	A	Transferencias de otras entidades del gobierno general	362.770.557	0
1.1.02.06.006.07	6	C	Transferencia del recaudo de Estampillas	362.770.557	0

GASTOS

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	ADICION 05	
				Vigencia Actual	Vigencias anteriores
2	1	A	Gastos	\$ 362.770.557	0
2.1	2	A	Funcionamiento	362.770.557	0
2.1.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios	362.770.557	0
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	362.770.557	0
2.1.2.02.01.003.010	6	C	Mantenimiento - Bienes	131.385.278	0
2.1.2.02.02.008.804	6	C	Mantenimiento Servicios, Equipos y vehículos	131.385.279	0
2.4.5.01.03.301	6	C	Medicamentos	70.000.000	0
2.4.5.01.03.302	6	C	Material Médico Quirúrgico	30.000.000	0

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Medellín, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).


DORA RAQUEL ARCIA INDABUR
Presidenta


LEONOR EUGENIA SUÁREZ FLÓREZ
Secretaria

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Lorena Restrepo Chaverra – P.U Recursos Financieros		29/04/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA